

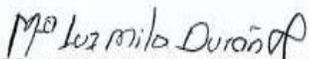


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : LUIS ENRIQUE DUARTE
Demandado : FLORENTINO MATEUS CAÑAS Y OTROS
Apoderado Dte : JAIRO SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2017-00012

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 23 de febrero de 2022.


MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintitrés de Febrero de Dos Mil Veintidós

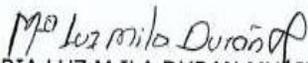
De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración de la parte demandante doctor **JAIRO SERRANO ARIZA** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 24
DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC